



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

Ciudad de Buenos Aires, 31 de agosto de 2022

### **Resolución CNPT 61/2022**

#### **Aprobación de informe de la provincia de La Rioja**

##### **VISTO**

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

##### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2022 aprobado en la sesión plenaria del 23 de febrero de 2022, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT” o “Comité”) y su modificatoria del 29 de junio 2022, realizó sus visitas de inspección en la provincia de La Rioja, entre los días 1 y 4 de agosto del corriente año.

Que, la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el “El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas” Y que “Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días”, aportando “fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación”.

Que este informe contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes: Gobernador de la Provincia de La Rioja, Sr. Ricardo QUINTELA; Ministro de



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de la Rioja, Dr. Miguel ZÁRATE; Secretaria de Justicia de la Rioja, Dra. Karina BECERRA ; Jefa del Servicio Penitenciario Provincial de la Rioja, Lic. Analía TELLO; Ministro de Salud Publica de Provincia de la Rioja Dr. Juan Carlos VERGARA; Director de Salud Mental de la Provincia de la Rioja Sr. Miguel FARIZ; Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Carlos SAÚL, los vocales Claudio Ana y Luis BRIZUELA; el Defensor General Dr. Gastón MERCADO LUNA y el Fiscal General Javier VALLEJOS; Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de La Rioja, Lic. Andrea MORENO.

**Por ello**

### **El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el informe sobre inspecciones a la Provincia de La Rioja.

**Artículo 2.-** Remitir el informe a las autoridades provinciales indicadas en los considerandos, por un plazo de 20 días en cumplimiento del artículo art. 9 ley 26.827.

**Artículo 3.-** Regístrese y cumplidos los plazos establecidos, publíquese.

**FIRMADO:** Irrazabal Juan Manuel (Presidente), Alconada Alfonsín Rocío, Conti Daiana, Ignacio María Josefina, Mumbach Alejandra, Palmieri Gustavo Federico, Triolo Andrea, Ziegler Alex.